



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 79684

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte
(2020)

**GLORIA INÉS GONZÁLEZ CASTELLANO vs.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y
OTRO**

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso inciso 4, la Sala se abstiene de aceptar la renuncia presentada por el abogado Juan José Correa Lopera con T.P. No. 269.963, como quiera que no allegó comunicación al mandante de la renuncia al poder conferido. Por lo tanto, su calidad de apoderado subsiste en los términos del artículo precitado.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Castillo Cadena', written over a horizontal line.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

| | |
|---------------------------------|---|
| CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO | 631303112001201500016-01 |
| RADICADO INTERNO: | 79684 |
| RECURRENTE: | GLORIA INES GONZALEZ CASTELLANO |
| OPOSITOR: | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF |
| MAGISTRADO PONENTE: | DR. FERNANDO CASTILLO CADENA |



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 15-10-2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 114 la providencia proferida el 13-10-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 20-10-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 13-10-2020.

SECRETARIA _____